

Y dese que el dho. Alcaide y Alcaide de
Castilla Cordova y de la villa de
Sant. de la Vera. En virtud y auto
de fecho. Los dho. Alcaides ocuparon sus
caballeros en el lugar y acedieron por tener
comostambien de otra parte mayor
damos de las dhas. Villas. Y los dho.
Pedro Lorenzo con. Como vos. mer. Anique
en lo y en nombre de los señores sus compe
neros, de la villa de la Huelva, y los
contra y le mesaren. Ofendidos sus per
sonas por los dho. Señores de Guma. Obispos
y señores de la villa de comun, y anque en el bu
nido de la dha. Villa de comun de los dho.
Señores de la villa de la Huelva de los dho.
Señores de la villa de comun y de la villa de la
dha. de la villa de comun, el qual como
cabe de forma y a fuerza de cumplir
de un y de otro. Con sus señores. Personal
de fecho de la villa de comun de comun y de la villa
de comun de la villa de comun. Y de comun
y firmaron los dho. Señores en la villa de

(Faint signatures and administrative text)
Don Juan...
Don Juan...
Don Juan...
Don Juan...

